

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

090147

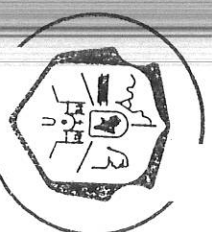
GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

AUDITORÍA

EJERCICIO FISCAL 2017

DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA

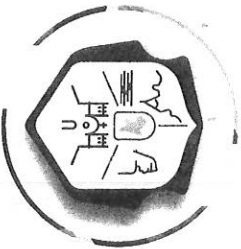
Damei donio Lopez Lopez
Recivi informe definitivo de auditoria



DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/012/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
ATENCION CIUDADANA



000148

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
2017 - 2021
INTRODUCCION.

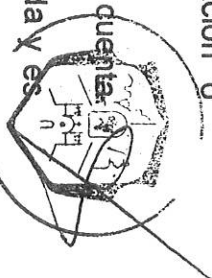
Referente al programa anual de trabajo de auditorías 2018 se asigna la Auditoría AU-DCCDA/012/2018 a la Coordinación de Atención Ciudadana del municipio Del Nayar. Esto con el propósito de verificar los mecanismos y acciones de control del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación y uso de bienes muebles e inmuebles que forman parte del Ayuntamiento del Nayar Nayarit. Así mismo del personal que colabora en su área, verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y atención que se brinda a la población general; facultándose al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoria, mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 55 y 56, acuerdo signado por la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contrator Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar.

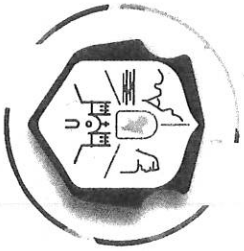
II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Auditar a la Coordinación de Atención Ciudadana de Municipio Del Nayar; correspondiente al Desempeño y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizada y manejada el área, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

III. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO

1. Verificar si cuenta con personal a su cargo que lleve registro y actualización de bienes asignados a su área.
2. Mecanismos y acciones implementadas para el registro y actualización de bienes asignados a su área, así como un Manual de Organización o Reglamento.
3. Inventario de bienes a su cargo.
4. Como el Sujeto Auditado operó durante el ejercicio fiscal 2017, y si cuenta con estructura orgánica.
5. Si la estructura orgánica del área Auditada, se encuentra actualizada y es funcional.





000149

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

6. Verificación del registro de peticiones hechas al presidente.
7. Revisión de la relación de solicitudes atendidas y/o tramites de gestión social.
8. Revisión de informe si coordina en participación con las dependencias de Gobierno Federal y estatal la distribución y entrega de apoyos de asistencia social, y revisión de información complementaria.
9. Verificar que el Programa Operativo Anual esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación y si elaboró su anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

IV. DE LOS RESULTADOS.

Resultado No. 01 Observación 1 ACI.17.EA.012

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Con fundamento en el Artículo Artículo 119, fracción VII, de Ley la Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción XV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, es obligación de cada dependencia llevar el control, registro y resguardo de los bienes a su cargo, así como designar resguardante de cada bien de su área.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

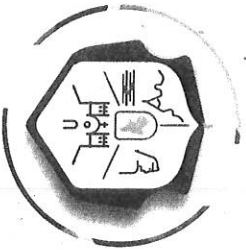
Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoria y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit, recomienda a la





000150

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT,
2017 - 2021

Coordinación de Atención Ciudadana del municipio Del Nayar, para que designe a una persona responsable de llevar a cabo el registro y actualización de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento, que estén asignados a su área.

Resultado No. 02 Observación 2 ACI.17.EA.012

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que no cuenta con un procedimiento para el registro y actualización de los Bienes asignados a su área, y no se cuenta con un manual de procedimientos que lo regule.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Coordinación de Atención Ciudadana, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos y contribuya a su elaboración.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoria y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

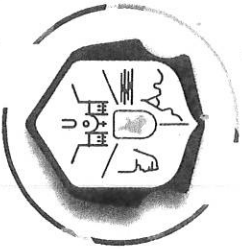
Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Coordinación de Atención Ciudadana para que realice las acciones necesarias, a fin de que se elabore, autorice y publique sus Manuales de Procedimientos.

Resultado No. 03 Observación 3 ACI.17.EA.012

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo, ya que se observó que presento un inventario de mobiliario y equipo, sin embargo, no justifico





000151

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT,
2017 - 2021

donde se encuentran los bienes que deben estar bajo su resguardo. Por lo anterior la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Municipio del Nayar, con fundamento en los artículos 119 fracción I, III Y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Y artículo 16 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, recomienda a la Coordinación de Atención Ciudadana la localización de los bienes asignados a su área, y este debe tener coordinación con sindicatura, a efecto de informar las compras que se realicen en materia de bienes muebles e inmuebles y llevar a cabo el control respectivo.

Argumentos para solventar el Informe individual preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoria y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

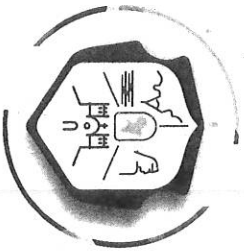
Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Coordinación de Atención Ciudadana la localización de los bienes asignados a su área, y este debe tener coordinación con sindicatura, a efecto de informar las compras que se realicen en materia de bienes muebles e inmuebles y llevar a cabo el control respectivo.

Resultado No. 04 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida, se constató que se cuenta con el organigrama, en el cual estipula el nombre y puesto que ocupa cada personal a su cargo, el mismo en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16



0000152

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARRIT
2017 - 2021

Fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio
del Nayar.

Resultado No. 05 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida, se constató que se cuenta con la relación con nombre y puesto del personal que integra coordinación de atención ciudadana, en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 06 Observación 6 ACI.17.EA.012

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a la documentación anexa, se observó que presenta una relación de peticiones solicitadas hacia el presidente, sin embargo, no especifica el status y/o la procedencia de la petición realizada.

Argumentos para solventar el informe resultado preliminar

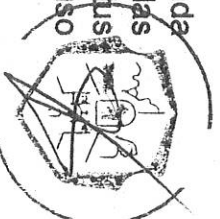
No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

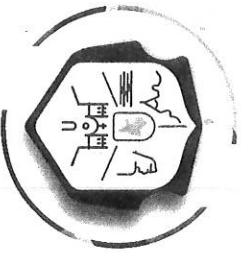
Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoria y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo; recomienda a la Coordinación de Atención Ciudadana llevar un mejor control respecto a las solicitudes y peticiones dirigidas al presidente, teniendo un registro del estatus que guarda cada una de ellas, con el interés de ser explícito en cuanto al uso y/o motivo de las peticiones, así como si esta fue atendida.





000153

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
2017 - 2021

Resultado No. 07 Observación 7 ACI.17.EA.012

Del análisis a los argumentos ofrecidos mediante oficio S/N donde manifiesta el titular de la área auditada que este requerimiento va de acuerdo al requerimiento No.6, sin presentar la relación de las solicitudes atendidas y/o tramites de gestión social que le fueron solicitadas.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoria y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, recomienda a la Coordinación de Atención Ciudadana llevar un mejor control respecto a realizar un registro del estatus que guarda cada una de las peticiones que se presentan por parte de la ciudadanía, con el interés de tener una bitácora y ser explícito en cuanto al uso y/o motivo de las peticiones, así como si esta fue atendida y con qué fecha.

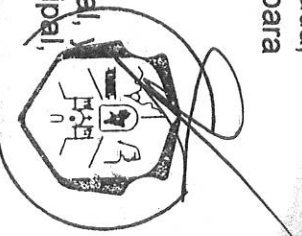
Resultado No. 08 Sin Observaciones

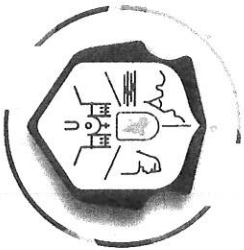
Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida, se hizo constar que el área auditada, no trabaja en coordinación con dependencias de gobierno federal o estatal, para la entrega de apoyos de asistencia social.

Resultado No. 09 Observación 09 ACI.17.EA.012

Se procedió a verificar si el sujeto auditado envió Programa Operativo Anual, y si se encuentra vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y que este contenga los elementos necesarios para su implementación.





000154

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARIT
2017 - 2021

Sin embargo, en la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hace constar que no obra constancia de que se haya remitido Programa Operativo Anual, por lo que no se puede acreditar la existencia de una adecuada programación anual de sus actividades, ni que se encuentre alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual.

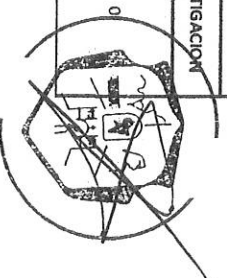
Acción Promovida:

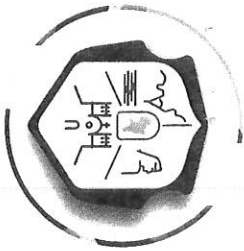
La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual para los siguientes ejercicios fiscales.

V. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El resultado de las observaciones determinadas por ésta Contraloría Municipal, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos presentados, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					INICIO DE RESPONSABILIDAD
TIPO DE AUDITORIA	DETERMINADAS	SOLVENTADAS	SIN SOLVENTAR	RECOMENDACIONES	INVESTIGACION
Desempeño Complementarias Y Actividades	6	0	6	6	0





000155

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT,
2017 - 2021

CONCLUSIONES GENERALES.

Con motivo de la Auditoría practicada a la Coordinación de Atención Ciudadana Del Nayar, sobre la verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en apego a la Programación de Auditorías 2018, mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 55 y 56, la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorías, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría.

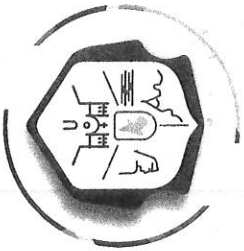
Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoría No. AU-CMDA/012/2018 practicada a la Coordinación de Atención Ciudadana, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles, trámite que se le da a las peticiones de la ciudadanía y atención a la población en general, así como del personal que labora en su Área; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que la emitió y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presentara errores relevantes.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; la Coordinación de Atención Ciudadana cuenta con un registro e

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/012/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
ATENCION CIUDADANA

DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



000156

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT
2017 - 2021

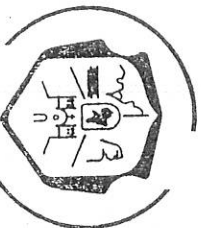
inventario de los bienes que están asignados a su área, pero no justifica donde se encuentran los bienes que deben estar bajo su resguardo, así como tampoco se ha implementado mecanismo alguno para llevar a cabo el registro y actualización de los mismos, ni lleva un registro de solicitudes de la ciudadanía, ni el estatus que guarda cada una de las peticiones, lo cual resulta muy relevante ya que se requiere un registro real, de cuantas solicitudes son atendidas.

Por lo que deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente; a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar, una propuesta de Manual de Procedimientos y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales, localice el lugar en el que se encuentran los bienes que deben estar a su resguardo e implemente bitácora de las solicitudes que recibe, con el estatus respectivo.

Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Navarrit; 21 de Diciembre de 2018

Elaboró:



Autorizó:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López **DIRECCIÓN Lic. Karina del Carmen Aguiar Rangel**
Jefe de Responsabilidades **CONTRALORIA Y DESARROLLO** **Coordinador Municipal del H. XXVI**
ADMINISTRATIVO **AYuntamiento Constitucional Del Nayar**
DEL NAVAR
2017 - 2021